



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-280/2021

ACTOR: MOVIMIENTO CIUDADANO

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN TAMALÍN,  
VERACRUZ Y OTRA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado el día de hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

**ACTUARIA**

**LAURA STIVALET PAVÓN**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEV-RIN-280/2021.

**ACTOR:** MOVIMIENTO CIUDADANO.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL CON SEDE EN TAMALÍN,  
VERACRUZ Y OTRA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de agosto de dos mil veintiuno<sup>1</sup>. **RAZÓN.** El secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente.

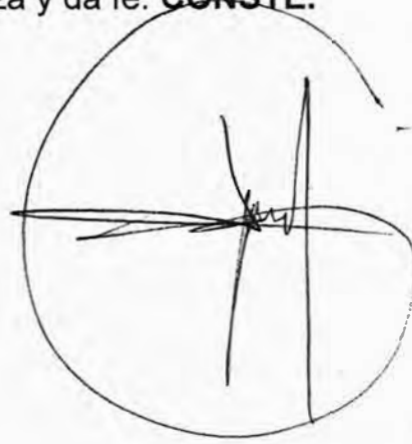
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 359, 360, 361, 354, 370, 373, 416 fracciones XII y XIV, 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz y; 66, fracción tercera, y 147 fracciones III, V y VI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA: ÚNICO. Desahogo de prueba técnica.** Por lo que respecta a las pruebas técnicas aportadas por el recurrente, mismas que se encuentran en su escrito inicial de demanda; y, para la correcta valoración de las mismas, se ordena que se lleve a cabo la práctica de la diligencia del desahogo de las referidas pruebas técnicas; de conformidad con lo previsto en el artículo 359, fracción III, del Código Electoral; y 40, fracción II y 66, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se autoriza al Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, adscrito a la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor, proceda a su desahogo y desarrolle el procedimiento de visualización del contenido de las pruebas técnicas aportadas por la parte

<sup>1</sup> En lo subsecuente todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

actora, levantando para tal efecto, acta pormenorizada de la diligencia y del contenido de la misma.

**NOTIFÍQUESE**; por **estrados**, a las partes y demás interesados; así mismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal, [www.teever.gob.mx](http://www.teever.gob.mx); conforme a los artículos 387 y 393 del Código Electoral, y 170, 176 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Oseas Arenas Camarillo, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**